"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

13 AGO 2021
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

OFICIO Núm. CM-1659/2021
Hoja 1 de 2

LUIS GUSTAVO ARIZA SALVATORI
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviar un cordial saludo y a su vez referir que, con fundamento en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla; 6 fracción II, 12 fracción II y 15 fracciones I, IV, V y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal; en respuesta al OFICIO Núm. SPCyGIR-MR-0029/2021, mediante el cual remite el Formato de Solicitud de Exención de Elaborar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) relativo al **Proyecto de Creación del Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos**, al respecto me permito informarle que se ha verificado lo siguiente.

a) No genera nuevos costos de cumplimiento;
b) No crea nuevas obligaciones para los particulares;
c) No crea o modifica trámites; y
d) No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para los particulares.

Por lo anterior, considerando que no se recibieron opiniones, ni comentarios derivados del proceso de consulta pública, llevado a cabo del 25 de noviembre al 23 de diciembre de 2020, sobre la Agenda Regulatoria que incluye el Proyecto de Regulación en mención, como Autoridad de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y con base en la normatividad aplicable, dictamino como **procedente la exención de Análisis de Impacto Regulatorio** para el **Proyecto de Creación del Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos**. Se sugiere continuar con el procedimiento correspondiente para su entrada en vigor, acompañando en todo momento la presente exención.

Asimismo, para que el Sujeto Obligado pueda establecer el fundamento jurídico aplicable en el Registro de Trámites y Servicios es necesario que en documentos normativos de jerarquía jurídica inferior establezca de manera clara lo estipulado en el Artículo 39 fracciones V, VI, VII, IX, XII, XIII, XIV, XV y XIX del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla.

Los elementos esenciales del Proyecto de Creación del Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos. podrán sufrir modificación sin prejuicio del dictamen de exención, siempre y cuando la modificación se mantenga sin generar nuevos costos de cumplimiento, de lo contrario, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto por la normatividad aplicable.

Continúa...

No omito señalar que el Proyecto de Regulación junto con el Formato de Exención y el presente oficio se harán públicos en el Micrositio de la política de mejora regulatoria https://mejoraregulatoria.pueblacapital.gob.mx/.

Sin más por el momento y agradeciéndole de antemano sus finas atenciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE AGOSTO DE 2021
"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"

CECILIA MORENO ROMERO
CONTRALORA MUNICIPAL

C.c.p. **Fernando Errechin Gómez.-** Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.- Para su conocimiento.- Presente.- fernandoerrechin@gmail.com
Mayela Lora Solis.- Directora de la Unidad de Mejora Regulatoria.- Para su conocimiento.- Presente.- umrpue1821@gmail.com
Archivo.
Folio. 26999
MLS/jarm

FORMATO IIII SOLICITUD DE EXENCIÓN	
Nombre del proyecto: Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.	**Instancia Gubernamental:** Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.
Área Operadora del Proyecto: Dirección Jurídica.	**Rango jurídico del proyecto:** Reglamento.
Datos de contacto del Área Teléfono: **2226884463.** Correo: **enlacemejoraregulatoria.pc@gmail.com**	
Base jurídica del proyecto: Ley General de Protección Civil, Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil.	
Anexe el archivo que contiene la regulación: Se agrega de manera digital a través de CD.	

I.- Definción del Problema y Objetivos Generales de la Regulación

1.- Base jurídica del proyecto: Que, en el Municipio de Puebla el capítulo 11 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, constituye el marco jurídico que regula las acciones que en materia de protección civil se ejecutan ante la presencia de una amenaza, en sus fases de identificación, previsión, prevención y mitigación, sin embargo, la presencia de los últimos acontecimientos que ha vivido nuestro municipio, derivado de su vulnerabilidad sísmica y ahora de la emergencia sanitaria ocasionada por el fenómeno sanitario ecológico provocado por la enfermedad ocasionada por el covid-19, exige mecanismos eficientes para su atención y fomento a la cultura de prevención, que procure una sociedad más resiliente. Considerando que el marco jurídico en la materia de protección civil, es pieza fundamental para realizar cambios en la atención y operación de la gestión integral de riesgos, la legislación tiene que adecuarse y a nivel nacional se encuentra en proceso de aprobación la nueva Ley General de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Protección Civil, la cual contiene acertadas iniciativas que inciden en la gestión del riesgo, lo que implica su armonización de las legislaciones estatales y municipales y se traduce en una reforma derivada del análisis de las disposiciones municipales que regulan en esa instancia la materia de protección civil. Tomando en cuenta la estructura de la recientemente creada Secretaría, así como la incorporación de nuevas atribuciones en materia de atención de emergencias; sino que además se requiere la armonización de las disposiciones jurídicas a los nuevos retos de la protección civil, alineados a las propuestas de la Ley General, así como a los Acuerdos de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París sobre el cambio climático, a través de una serie de acciones concretas tendientes a la reducción sustancial de los riesgos y de las pérdidas que estos ocasionan, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas. Por lo anterior, es innegable que el capítulo 11 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ha quedado rebasado con las exigencias que se requieren en la Gestión Integral del Riesgo, resultando necesario la creación de un Reglamento Municipal que integre mecanismos para atender los desafíos actuales, sin limitación de títulos y capítulos y con su propio articulado que evite también la exagerada división de los artículos en adverbios numerales y que permita que el Municipio de Puebla cuente con un ordenamiento integral, funcional y útil en materia de protección civil, que garantice la posibilidad de llevar a cabo acciones tendientes a la identificación del riesgo, su previsión, prevención y mitigación.

II.- Impacto de la Regulación

2.-Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. La regulación propuesta no genera nuevos costos de cumplimiento hacia los particulares, ya que los trámites que se establecen en el reglamento ya se trámitan actualmente en la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos. El reglamento propuesto generará certeza jurídica hacia la ciudadanía ya que actualmente algunos trámites y servicios se fundamentan con artículos con contenido general y no así espcificos lo que provoca confusión hacia los contribuyentes que realizan trámites ante la Secretaría. A continuación se describen los trámites con los que cuenta actualmente la Secretaría y que son contemplados en el nuevo Reglamento.

NÚMERO	TRÁMITE O SERVICIO	NÚMERO DE REGISTRO ONERSO POR LA CONTRALORÍA	FUNDAMENTO CONOMIN CARÁCTER	COSTO DEL TRÁMITE DE ACUERDO A LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	FUNDAMENTO PROPUESTA DE REGLAMENTO DEPROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
1	APROBACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
3	APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA OBRAS EN PROCESO CONSTRUCTIVO.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	CONSTANCIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS DE BAJO RIESGO.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	DICTAMEN POR ZONA DE RIESGO.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DEMOLICIÓN Y/O ARRIBAMIENTO.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y/O ESPECTACULARES.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE DE GAS EN LA VÍA PÚBLICA.	[illegible]	[illegible]	N/A.	
9	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS.	[illegible]	[illegible]	N/A.	[illegible]
10	APROBACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA EVENTOS PÚBLICOS Y/O MASIVOS.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	APROBACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.	[illegible]	[illegible]	N/A.	[illegible]
12	REGISTRO COMO ASESORÍA Y/O CAPACITADORA EXTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS, TALLERES Y JORNADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	[illegible]	[illegible]	N/A.	[illegible]
14	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	EVALUACIÓN DE SIMULACROS.	[illegible]	[illegible]	N/A.	[illegible]

3.- Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulacion propuesta.	Si	No

¿Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes?		X
¿Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimieto para los particulares?		X
¿Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares?		X
		X

III.- Anexos

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

IV.- Validación del Proyecto

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Fernando Errechín Gómez Responsable Oficial de Mejora Regulatoria	Fernando Errechín Gómez Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia o Entidad	Luis Gustavo Ariza Salvatori Titular de la Dependencia o Entidad

FORM.4222/CM1821/0721

No.	TRÁMITE O SERVICIO	NÚMERO DE REGISTRO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA	FUNDAMENTO COREMUN CAPÍTULO11	COSTO DEL TRÁMITE DE ACUERDO A LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	FUNDAMENTO PROPUESTA DE REGLAMENTO DEPROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
1	**APROBACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.**	03/SPCyGIR/ DPR/TRA/CyE200621.	Artículos: 377, 379, 380 fracción XXXVIII, 382 y 392.	Artículo 43 Fracción IV inciso a) $431.00 pesos de 1 a 100 m². b) $ 1.00 por m² adicional.	Artículos: 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40
2	**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.**	08/SPCyGIR/DPR/TRA/CyE200621.	Artículos: 377, 379, 382, 392, 407 y 409.	Artículo 45 Fracción XI incisos a) $ 268.98 pesos de 1 a 20 m² construidos. b). $ 1.28 pesos por cada m² adicional.	
3	**APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA OBRAS EN PROCESO CONSTRUCTIVO.**	04/SPCyGIR/DPR/TRA/CyE200621.	Artículos: 377, 379, 380 fracción XXXVIII, 382 y 392.	Artículo 43 Fracción IV inciso a) $431.00 pesos de 1 a 100 m². b) $ 1.00 por m² adicional.	Artículos: 19 fracción XIII, 42, 43, 44, 45 y 46
4	**CONSTANCIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA GIROS DE BAJO RIESGO.**	07/SPCyGIR/DPR/TRA/CyE200621.	Artículos: 377, 379, 380 fracción XXXVIII, 382 y 392.	Artículo 45 Fracción XI incisos a) $ 268.98 pesos de 1 a 20 m² construidos. b). $ 1.28 pesos por cada m² adicional.	Artículo: 41
5	**DICTAMEN POR ZONA DE RIESGO.**	09/SPCyGIR/DGRI/ TRA/CyE200621.	Artículos: 385 fracción XII,402 fracciones I, II y III, 446 fracciones I y IX.	Artículo 45 Fracción XXV. $2427.27 pesos.	Artículos: 19 fracción XII y 80
6	**INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DEMOLICIÓN Y/O ADECUACIÓN.**	14/SPCyGIR/DGRI/ TRA/CyE200621.	385 fracción XII,402 fracciones I, II y III, 446 fracciones I y IX.	Artículo 43 Fracción VIII incisos a) Por demolición con método manual: $ 300.00 pesos b) Por demolición con maquinaria $ 900.00 pesos.	
7	**INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y/O ESPECTACULARES.**	13/SPCyGIR/DGRI/ TRA/CyE200621.	Artículos: 385 fracción XII,402 fracciones I, II y III, 446 fracciones I y IX.	Artículo 43 fracción VI. $ 308.00 pesos.	Artículos: 88
8	**CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE DE GAS EN LA VÍA PÚBLICA.**	06/SPCyGIR/DAAE/ TRA/CyE200621.	Artículos: 385 fracción XII, 394 fracción XII, 445 y 446.	N/A.	
9	**CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS.**	05/SPCyGIR/DAAE/ TRA/CyE200621.	Artículos: 380 fracción XXXV, 385 fracción XI, 394 fracción IV y 447 Bis.	N/A.	Artículos: 56
10	**APROBACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA EVENTOS PÚBLICOS Y/O MASIVOS.**	02/SPCyGIR/DAAE/ TRA/CyE200621.	Artículos: 380 fracción XXXV, 385 fracción XI, 394 fracción IV y 447 Bis.	Artículo 43 fracción V. a) De 1 a 300 asistentes: $324.00 b) De 301 a 1500 asistentes: $2,161.00 c) De 1501 en adelante: $5,402.00.	Artículos: 19 fracción XIII, 47, 49, 50, 51 y 52
11	**APROBACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.**	01/SPCyGIR/DAAE/ TRA/CyE200621	Artículos: 377, 378, 379, 380 Fracción XXXIV, 383, 385, 393 y 394.	N/A	Artículos: 53
12	**REGISTRO COMO ASESOR(A) Y/O CAPACITADOR(A) EXTERNO(A) DE PROTECCIÓN CIVIL.**	15/SPCyGIR/DED/TRA/CyE200621.	Artículos: 377, 379. 394 fracción XII y 438.	Artículo 70 $8,640.50 pesos La Cédula de Registro de Asesor y/o Capacitador Externo en materia de Protección Civil, deberá actualizarse anualmente pagando sobre el monto establecido en la expedición de cédula de registro, el siguiente porcentaje: 50%	Artículos: 19 fracción XVI, 144, 145, 146, 153
13	**IMPARTICIÓN DE PLATICAS, TALLERES Y JORNADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**	12/SPCyGIR/DED/SER/C200621.	Artículos 377, 385 y 394.	N/A	Artículos: 99 fracción IV
14	**IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**	11/SPCyGIR/DED/TRA/CyE200621.	Artículos: 377, 385 fracciones IV y VI, 398 fracción I y II y 399.	Artículo 62. $307.90 pesos	Artículos: 19 fracción XX, 100 y 131
15	**EVALUACIÓN DE SIMULACROS.**	10/SPCyGIR/DED/SER/CyE200621.	Artículos: 377, 385 fracciones IV y VI, 398 fracción I y II y 399.	N/A	Artículos: 99 fracción VII y 143

NÚMERO	TRÁMITE O SERVICIO	NÚMERO DE REGISTRO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA	FUNDAMENTO COREMUN CAPÍTULO11	COSTO DEL TRÁMITE DE ACUERDO A LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	FUNDAMENTO PROPUESTA DE REGLAMENTO DEPROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
1	APROBACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.	03/SPCyGIR/ DPR/TRA/CyE200621.	Artículos: 377, 379, 380 fracción XXXVIII, 382 y 392.	Artículo 43 Fracción IV inciso a) $431.00 pesos de 1 a 100 m². b) $ 1.00 por m² adicional.	Artículos: 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40
2	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.	08/SPCyGIR/DPR/TRA/C yE200621.	Artículos: 377, 379, 382, 392, 407 y 409.	Artículo 45 Fracción XI incisos a) $ 268.98 pesos de 1 a 20 m² construidos. b). $ 1.28 pesos por cada m² adicional.	
3	APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA OBRAS EN PROCESO CONSTRUCTIVO.	04/SPCyGIR/DPR/TRA/C yE200621.	Artículos: 377, 379, 380 fracción XXXVIII, 382 y 392.	Artículo 43 Fracción IV inciso a) $431.00 pesos de 1 a 100 m². b) $ 1.00 por m² adicional.	Artículos: 19 fracción XIII, 42, 43, 44, 45 y 46
4	CONSTANCIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA GIROS DE BAJO RIESGO.	07/SPCyGIR/DPR/TRA/C yE200621.	Artículos: 377, 379, 380 fracción XXXVIII, 382 y 392.	Artículo 45 Fracción XI incisos a) $ 268.98 pesos de 1 a 20 m² construidos. b). $ 1.28 pesos por cada m² adicional.	Artículo: 41
5	DICTAMEN POR ZONA DE RIESGO.	09/SPCyGIR/DGRI/TRA/ CyE200621.	Artículos: 385 fracción XII,402 fracciones I, II y III, 446 fracciones I y IX.	Artículo 45 Fracción XXV. $2427.27 pesos.	Artículos: 19 fracción XII y 80
6	INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DEMOLICIÓN Y/O ADECUACIÓN.	14/SPCyGIR/DGRI/TRA/ CyE200621.	385 fracción XII,402 fracciones I, II y III, 446 fracciones I y IX.	Artículo 43 Fracción VIII incisos a) Por demolición con método manual: $ 300.00 pesos b) Por demolición con maquinaria $ 900.00 pesos.	
7	INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y/O ESPECTACULARES.	13/SPCyGIR/DGRI/TRA/ CyE200621.	Artículos: 385 fracción XII,402 fracciones I, II y III, 446 fracciones I y IX.	Artículo 43 fracción VI. $ 308.00 pesos.	Artículos: 88
8	CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE DE GAS EN LA VÍA PÚBLICA.	06/SPCyGIR/DAAE/TRA/ CyE200621.	Artículos: 385 fracción XII, 394 fracción XII, 445 y 446.	N/A.	
9	CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS.	05/SPCyGIR/DAAE/TRA/ CyE200621.	Artículos: 380 fracción XXXV, 385 fracción XI, 394 fracción IV y 447 Bis.	N/A.	Artículos: 56
10	APROBACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PARA EVENTOS PÚBLICOS Y/O MASIVOS.	02/SPCyGIR/DAAE/TRA/ CyE200621.	Artículos: 380 fracción XXXV, 385 fracción XI, 394 fracción IV y 447 Bis.	Artículo 43 fracción V. a) De 1 a 300 asistentes: $324.00 b) De 301 a 1500 asistentes: $2,161.00 c) De 1501 en adelante: $5,402.00.	Artículos: 19 fracción XIII, 47, 49, 50, 51 y 52
11	APROBACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.	01/SPCyGIR/DAAE/TRA/ CyE200621	Artículos: 377, 378, 379, 380 Fracción XXXIV, 383, 385, 393 y 394.	N/A	Artículos: 53
12	REGISTRO COMO ASESOR(A) Y/O CAPACITADOR(A) EXTERNO(A) DE PROTECCIÓN CIVIL.	15/SPCyGIR/DED/TRA/C yE200621.	Artículos: 377, 379. 394 fracción XII y 438.	Artículo 70 $8,640.50 pesos La Cédula de Registro de Asesor y/o Capacitador Externo en materia de Protección Civil, deberá actualizarse anualmente pagando sobre el monto establecido en la expedición de cédula de registro, el siguiente porcentaje: 50%	Artículos: 19 fracción XVI, 144, 145, 146, 153
13	IMPARTICIÓN DE PLATICAS, TALLERES Y JORNADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	12/SPCyGIR/DED/SER/C 200621.	Artículos 377, 385 y 394.	N/A	Artículos: 99 fracción IV
14	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	11/SPCyGIR/DED/TRA/C yE200621.	Artículos: 377, 385 fracciones IV y VI, 398 fracción I y II y 399.	Artículo 62. $307.90 pesos	Artículos: 19 fracción XX, 100 y 131
15	EVALUACIÓN DE SIMULACROS.	10/SPCyGIR/DED/SER/C yE200621.	Artículos: 377, 385 fracciones IV y VI, 398 fracción I y II y 399.	N/A	Artículos: 99 fracción VII y 143